



APRUEBA RESPUESTA A LAS CONSULTAS DE LAS BASES DE LICITACION PUBLICA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACION DEL SERVICIO CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PUBLICO RURAL, MODALIDAD TERRESTRE, EN LOS TRAMOS (1) CHAÑAR BLANCO – VALLENAR, (2) IMPERIAL BAJO – VALLENAR; ID CTR0168; DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279, de 1960 y el Decreto con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1- 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley N° 21.395, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; el Decreto Supremo N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Exento N°83/2025 que autoriza llamado a licitación pública y aprueba las bases de licitación ID CTR0168; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°83 de 2025 de la División de Transporte Público Regional del Ministerio De Transportes Y Telecomunicaciones, citado en el visto, se llamó a licitación pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en los tramos (1) Chañar Blanco - Vallenar, (2) Imperial Bajo - Vallenar, ID CTR0168; de la Región De Atacama y sus anexos.

2. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.4 b) de la Base de Licitación Pública, señaladas en el considerando anterior, las consultas y aclaraciones serán respondidas por escrito en un documento denominado "Respuestas a las consultas sobre Bases de Licitación" el que pasará a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Dicho documento deberá ser aprobado mediante acto administrativo del Secretario Regional totalmente tramitado, en el plazo indicado en el anexo denominado "Cronograma Licitación".

3. Que, se han efectuado consultas a las Bases de Licitación, señaladas en el considerando 1° que es necesario responder, mediante acto administrativo dictado por esta Institución.



RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las respuestas a las consultas efectuadas en la Licitación a las bases de licitación pública de otorgamiento de Subsidios del Servicio de Conectividad al Transporte Público Rural, modalidad terrestre, señaladas en el considerando 1°, cuyo texto se inserta a continuación:

Para el Servicio ID CTR0168 (1) CHAÑAR BLANCO – VALLENAR, (2) IMPERIAL BAJO – VALLENAR

Pregunta N° 1:

¿Se puede postular con vehículos actualmente inscritos en transporte escolar con asientos de acuerdo a lo exigido?

R.- Remítase al punto 3.6 ANTECEDENTES DEL VEHÍCULO de las bases de licitación

Pregunta N° 2:

Al tener vehículo transporte escolar con asientos tipo banqueta se pueden cambiar butacas para postulación

R.- Remítase al punto 3.6 ANTECEDENTES DEL VEHÍCULO de las bases de licitación

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
(<http://www.dtp.r.gob.cl/>).

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1319333

E24402/2025